REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 357 - 2022/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 29 NOV 2022

VISTOS; *El Informe N°322-2022/GRP-402000-402100 de fecha 28 de noviembre de 2022, el proveído de Gerencia Sub Regional de fecha 23 de noviembre inserto en el Informe N°403-2022/GRP402000-402400 de fecha 23 de noviembre de 2022, Informe N°403-2022/GRP- 402000-402400 de fecha 23 de noviembre de 2022, Informe N° 279-2022/GRP-402000-402410 de fecha 23 de noviembre de 2022, Informe N° 049-2022-JEGG/IRM/GSRMH de fecha 18 de noviembre de 2022, Carta N°115-2022/CONSOCIO MANCOCUR de fecha 09 de noviembre de 2022, Carta N°110-2022/CONSORCIO MANCUCUR de fecha 20 de octubre de 2022, Carta N°21-2022/GRP-402420-DO de fecha 21 de octubre de 2022, y;*

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 25 de julio de 2022, se suscribió el ***Contrato N° 020-2021/GRP-GSRMH-G*** *– ejecución de la Obra: "Mejoramiento de los servicios de salud del EE.SS I-2 Mancucur – distrito de Sóndor- provincia de Huancabamba – departamento de Piura", derivado de la Adjudicación Simplificada N°014-2022 Primera Convocatoria, entre esta Entidad y la Empresa Constructora YERMHI Contratistas Generales EIRL., por el monto de S/ 7´487,531.88 (Siete Millones Cuatrocientos Ochenta y Siete Mil Quinientos Treinta y Uno con 88/100 Soles), plazo de ejecución de 210 (doscientos diez) días calendario.*

Que, mediante ***Carta N° 21-2022/GRP-402420-DO de fecha 21 de octubre de 2022*** *el Ing. Martin Feria Rosas alcanza las consultas realizadas a través de los asientos 28 y 29 del cuaderno de obra por parte del Ing. residente técnico de la ejecución de la obra: "Mejoramiento de los Servicios de Salud de EE SS I-2 Mancucur- Distrito de Sóndor – Provincia de Huancabamba- Departamento de Piura", código Único de Inversión N° 2400481. Consultas según detalle:* ***Asiento N° 28:*** *Se consulta a la inspección que al respecto de la cisterna y tanque elevado a ejecutar previsto en las metas del Proyecto, el expediente técnico no contiene los planos estructurales de la cisterna y tanque elevado, únicamente se tiene el plano de instalaciones sanitarias e instalaciones eléctricas; se consulta acerca de dicha información técnica a fin de dar inicio a los trabajos de ejecución de estas estructuras;* ***Asiento N° 29:*** *El Sub presupuesto de estructuras contiene la partida 01.06.01 Relleno Compactado C/EQUIPÓ MAT/PROPIO Y DE PRESTAMO, indicando la especificación técnica 01.07.02.5 Relleno Compactado C/Equipo Mat/propio y de Prestamos que estará conformado por material propios limpio y zarandeo + hormigón de río no plástico (60% +40%) debe tener un IP (6.0, ÁNGULO DE FICCIÓN interna mínima 38, cohesión mínima 0.036…El plano E-02 ESPECIFICACIONES TECNICAS, contiene la anotación 01. Que indica para el relleno controlado lo siguiente: "Preparado con 50% de hormigón (grava tamaño máximo 2") + 50% de material propio… la mezcla debe tener un IP <4%. Se consulta cual es la especificación técnica que prevalezca teniendo en cuenta que se tienen proporciones distintas de mezcla material propio + hormigón, IP distintos, y criterios de ángulos de fricción y cohesión que no se requieren en todos los casos.*

Que a través de la ***Carta N° 110-2022/CONSORCIO MANCUCUR*** *de fecha 20 de octubre de 2022, emitida por el Representante Legal del CONSORCIO MANCUCUR (Gabriela Cecilia Chávez Camacho), hace llegar a la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba, con atención al Ing. Sergio Tineo Huancas Jefe de la Dirección de la Unidad de Estudios y Proyectos GSRMH, el informe de absolución de consulta preparado por el jefe de proyecto, Ing. Eduardo Agurto Tejada.*

Que, a través de la ***Carta N°115-2022/CONSOCIO MANCOCUR*** *de fecha 09 de noviembre de 2022, del Representante Legal del Consorcio MANCUCUR, a la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba, Reitera respuesta en base a la solicitado mediante Carta N°21-2022/GRP-402420-DO, el mismo que reitera la respuesta alcanzando el informe de absolución de consulta preparado por el jefe de Proyecto ING. Eduardo Agurto Tejada. el cual concluye en lo siguiente:*

1. *En la zona donde se harán rellenos de ingeniería como los Muros de Contención, bloque 05,06 y 07 se harán rellenos con la siguiente Proporción, mezcla para rellenos de 70% de material de préstamo tipo hormigón y 30% de material propio; Índice de Plasticidad de 4 a 6.00%CBR=40%, Angulo de fricción interna minima:38°, Cohesión Minima:0.20, Los Rellenos en capas de 15 cm como mínimo, la misma que será Debidamente Compactado al 98% del Proctor modificado, y se hará con apisonadora tipo Canguro de 7.00HP. Además, se debe tener en cuenta que se debe hacer el ensayo de Proctor modificado,* ***2.*** *Mezcla para rellenos de 50% de material de préstamo tipo*

REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 357 - 2022/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 29 NOV 2022

hormigón y 50 % de material propio, se deberá realizar en los bloques 01, 02, 03,04 y 05 desde la parte superior de la cimentación hasta el nivel de terreno natural proyectado en los bloques en mención, este mismo criterios se deberá tener en cuenta en el patio de maniobras del centro de Salud, ***3.*** *Se adjunta ensayos de laboratorio, (granulometrías, límites de Consistencia) de mezclas de 50% de material propio + 50% de hormigón y 30% de material propio +70% de hormigón, el muestreo se realizó en obra, con materiales proporcionados por la contratista.* ***4.*** *Se adjunta lo siguientes planos donde tiene en cuenta lo mencionado: E-03'A, E-05'A, E07'-A, E10, E13'-B, E15'-A, E15-B así como CE-01'C, CE-02'MC-01'b.*

Que, mediante ***Informe N°049-2022-JEGG/IRM/GSRMH*** *con HR y C N°03090 de fecha 18 de noviembre de 2022, emitida por el Ingeniero Revisor y Monitor de Expedientes Técnicos (Ing. Jorge Eduardo Guzmán Gómez), remite al Sub Dirección de la División de Estudios el Informe de Levantamiento de Consulta según Carta N° 021-2022/GRP402420-DO, al expediente técnico en ejecución: "Mejoramiento de los servicios de Salud del EE.SS I-2 Mancucur – distrito de Sóndor- provincia de Huancabamba – departamento de Piura", CUI N°2400481. Arribando a la siguiente conclusión: Que el Consultor Consorcio Mancucur ha cumplido con alcanzar en respuestas a las consultas realizadas en el Asiento N° 028 Y EN EL Asiento N° 29, Mediante Carta 110-2022/CONSORCIO MANCUCUR Y CARTA N°115-2022/CONSORCIO MANCUCUR, respectivamente. Recomendando, se derive a la oficina de la Sub Regional de Asesoría Legal (OSRAL) a fin de que emita la Resolución que apruebe oficialmente los documentos técnicos alcanzados por el Proyectista e inmediatamente notificar a la Supervisión y al Ing. Residente; a fin de que surta el efecto contractual correspondiente, permitiendo sea implementado en el campo (obra física)*

Que, mediante ***Informe N° 279-2022/GRP-402000-402410*** *de fecha 23 de noviembre de 2022, El sub Director de la División de Estudios (E) informa al Director de Sub Regional de Infraestructura, la absolución de consultas realizadas por el Contratista Ejecutor de la Obra: "Mejoramiento de los servicios de Salud del EE.SS I-2 Mancucur – distrito de Sóndor- provincia de Huancabamba – departamento de Piura" el mismo que concluye que es CONFORME, la absolución de consultas realizadas por el residente de la obra (…); por lo que solicita la aprobación de los planos mediante Acto Resolutivos los mismos que son los siguientes: Plano C y TE-02 –Cisterna 5.0M3 – Tanque Elevado 2.0M3 CORTES Y DETALLES. Plano C y TE-01 – Cisterna 5.0M3 – Tanque Elevado 2.0M3 CORTES Y DETALLES. Plano CEC – Compatibilización de Estructuras - Cimentación. Plano CE - 01'c- Cerco Perimétrico Planta. Plano CE - 01b'- Muro de Contención detalles. Plano CE - 02'- Cerco Perimétrico de Elevación. Plano E - 07'A - Estructuras Bloque 03 – Cimentación – Muros y Columnas. Plano E - 10'A - Estructura Bloque 04 – Cimentación – Muros y Columnas.*
Plano E - 15'A - Estructuras Bloque 06 y 07 – Cimentación – Muros y Columnas. Plano E - 15'B - Estructuras Bloque 06 y 07 - Cimentación – Muros y Columnas. Plano E - 03'A - Estructuras Bloque 01 – Cimentación – Muros y Columnas. Plano E - 05'A - Estructuras Bloque 02 – Cimentación- Muros y Columnas. Plano E - 13'A - Estructuras Bloque 05- Cimentación Muros y Columnas. Plano E - 13'B - Estructura Bloque 05 – Cimentación Muros y Columnas. Plano MC - 01' b - Muro de Contención detalles.

Que, mediante ***Informe N°403-2022/GRP- 402000-402400*** *de fecha 23 de noviembre de 2022, el Sub Director Sub Regional de Infraestructura, comunica al Gerente Sub Regional sobre la Aprobación de los PLANOS y Comunicar la Absolución de las Consultas al Inspector y Contratista ejecutor de la Obra: "Mejoramiento de los servicios de salud del EE.SS I-2 Mancucur – distrito de Sóndor- provincia de Huancabamba – departamento de Piura". Manifestando que, se solicita la aprobación de los planos mencionados en el presente informe, mediante ACTO RESOLUTIVO, previa opinión de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, asimismo recomienda comunicar a la brevedad posible al contratistas e inspector de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE EE.SS. 1-2 MANCUCUR DISTRITO DE SONDOR - PROVINCIA DE HUANCABAMBA - DEPARTAMENTO DE PIURA", la absolución de observaciones del expediente técnico presentadas por el proyectista, consocio Mancucur.*

Que, mediante proveído de fecha 23 de noviembre de 2022, Gerencia Sub Regional remite los actuados a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, a efectos emita el informe legal y proyecte el documento resolutivo en caso corresponda.

REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 357 - 2022/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 29 NOV 2022

Que, Mediante, ***Informe N° 322-2022/GRP-402000-402100*** *de fecha 28 de noviembre de 2022, manifiesta que, estando a lo informado por la Dirección Sub Regional de Infraestructura, la División de Estudios y el Inspector de la Obra, en su condición de entes técnicos especializados, quienes otorgan su conformidad a la aprobación de Planos Modificados respecto a la consultas en ejecución de Obra: "Mejoramiento de los servicios de salud del EE.SS I-2 Mancucur, distrito de Sóndor, provincia de Huancabamba, departamento de Piura", consultas realizadas en el Asiento N° 28 y N° 29, Sobre consulta a la inspección respecto de la Cisterna y tanque elevado a ejecutar previsto en las metas del proyecto, el expediente técnico No contiene los planos estructurales de la Cisterna y tanque elevado y el relleno para el Centro de Salud de acorde al Diseño de mezcla realizado en fecha 29/10/2022,en consecuencia la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal emite OPINIÓN FAVORABLE para su aprobación; toda vez que, cuenta con todos los elementos e informes técnicos procedentes de las áreas pertinentes, remitiendo el proyecto de resolución para su firma.*

Que, producto de la Absolución de Consultas por parte del proyectista e informe de respecto a las consultas realizadas en el Asiento N° 28 y N° 29 Sobre consulta a la inspección respecto de la Cisterna y tanque elevado a ejecutar previsto en las metas del proyecto, el expediente técnico No contiene los planos estructurales de la Cisterna y tanque elevado y el relleno para el Centro de Salud de acorde al Diseño de mezcla realizado en fecha 29/10/2022, con los materiales obtenidos en obra sobre la Obra denominada: "Mejoramiento de los servicios de salud del EE.SS I-2 Mancucur – distrito de Sóndor- provincia de Huancabamba – departamento de Piura", y que a través del Reglamento de la Ley Nº 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, en su artículo 193º determina que las "Consultas sobre ocurrencias en la obra, y en su numeral (...) 193.3. Las consultas cuando por su naturaleza, en opinión del inspector o supervisor, requieran de la opinión del proyectista son elevadas por estos a la Entidad dentro del plazo máximo de cuatro (4) días siguientes de anotadas, correspondiendo a esta en coordinación con el proyectista absolver la consulta dentro del plazo máximo de quince (15) días siguientes de la comunicación del inspector o supervisor. 193.4. Para este efecto, la Entidad considera en el contrato celebrado con el proyectista cláusulas de responsabilidad y la obligación de atender las consultas que les remita la Entidad dentro del plazo que señale dicha cláusula. ***En caso no hubiese respuesta del proyectista en el plazo indicado en el numeral anterior, la Entidad absuelve la consulta y da instrucciones al contratista a través del inspector o supervisor, sin perjuicio de las acciones que se adopten contra el proyectista, por la falta de absolución de la misma.*** *193.5. Si en ambos casos, vencidos los plazos, no se absuelve la consulta, el contratista tiene el derecho a solicitar ampliación de plazo contractual por el tiempo correspondiente a la demora. Esta demora se computa sólo a partir de la fecha en que la no ejecución de los trabajos materia de la consulta empiece a afectar la ruta crítica del programa de ejecución de la obra."*

Por lo expuesto y con las visaciones de la Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de la División de Estudios y la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba del Gobierno Regional de Piura;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre 2002, la Directiva Actualizada N°010-2006/GRP-GRPPAT-SGRDI, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional Piura, así como su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional Nº893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 30 de diciembre del 2016, y la Resolución Ejecutiva Regional N°472-2022/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 01 de septiembre del 2022

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO*. -* ***APROBAR LOS PLANOS*** *modificados por absolución de observaciones del Expediente Técnico presentados por el Contratista Ejecutor de la Obra:* ***"Mejoramiento de los servicios de salud del EE.SS I-2 Mancucur – distrito de Sóndor- provincia de Huancabamba – departamento de Piura"****, conforme al siguiente detalle:*

- *Plano C y TE-02 – Cisterna 5.0M3 – Tanque Elevado 2.0M3 CORTES Y DETALLES.*
- *Plano C y TE-01 – Cisterna 5.0M3 – Tanque Elevado 2.0M3 CORTES Y DETALLES.*

REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 357 - 2022/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 29 NOV 2022

- *Plano CEC – Compatibilización de Estructuras Cimentación.*
- *Plano CE - 01'c- Cerco Perimétrico Planta.*
- *Plano CE - 01b'- Muro de Contención detalles.*
- *Plano CE - 02'- Cerco Perimétrico de Elevación.*
- *Plano E - 07'A - Estructuras Bloque 03 – Cimentación – Muros y Columnas.*
- *Plano E - 10'A - Estructura Bloque 04 – Cimentación – Muros y Columnas.*
- *Plano E - 15'A - Estructuras Bloque 06 y 07 – Cimentación – Muros y Columnas.*
- *Plano E - 15'B - Estructuras Bloque 06 y 07 - Cimentación – Muros y Columnas.*
- *Plano E - 03'A - Estructuras Bloque 01 – Cimentación – Muros y Columnas.*
- *Plano E - 05'A - Estructuras Bloque 02 – Cimentación- Muros y Columnas.*
- *Plano E - 13'A - Estructuras Bloque 05- Cimentación Muros y Columnas.*
- *Plano E - 13'B - Estructura Bloque 05 – Cimentación Muros y Columnas.*
- *Plano MC - 01' b - Muro de Contención detalles.*

ARTICULO SEGUNDO. *- Notifiquese la presente Resolución al contratista* ***"Constructora YERMHI Contratistas Generales EIRL."*** *(Ejecutor de la obra), en su domicilio sito en Urbanización los Geranios Mz. "F2" Lote 16, distrito, provincia y departamento de Piura, y al ingeniero* ***Manuel Martín Feria Rosas*** *(Inspector de Obra), para su cumplimiento conforme a lo establecido en la normatividad vigente.*

ARTÍCULO TERCERO: *Hágase de conocimiento la presente Resolución, a la Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de la División de Obras, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, y demás estamentos que corresponda de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba,*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba

ING. HENRY DAVID ROMAN HOLGUIN
CIP 171774
GERENTE SUB REGIONAL